



RESOLUCION DIRECTORAL N°0100-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 24 de enero de 2024.

Visto: El proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N°011-2024-GR-LL-GGDS-GRS-RED-SC/CSMC, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud de Sánchez Carrion, en la cual solicita se emita el acto resolutorio de aprobación del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial -2024, del Centro de Salud Mental Comunitario- "Sembrando Esperanza" Huamachuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud y promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, menciona que "La capacitación en las entidades públicas tienen como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforman el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...);

Que, el Reglamento de la Ley N°29889, Ley que modifica el artículo 11° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental, aprobada por Decreto Supremo N°033-2015-SA, tiene como objeto garantizar que las personas con problemas de salud mental tengan acceso universal y equitativo a las intervenciones de promoción y protección de la salud, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitado psicosocial, con visión integral y enfoque comunitario, de derechos humanos, género e intercultural, en los diferentes niveles de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N°574-2017/MINSA, de fecha 20 de julio del 2017, que resuelve aprobar la NTS N°138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios; cuyo objetivo general es establecer el marco normativo y la regulación de la organización y el funcionamiento de los Centros de Salud Mental Comunitarios en las redes de servicios de salud articulados con los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención del sector;

Que, la Resolución Ministerial N°935-2018/MINSA, aprueba el documento Técnicos: "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental", que permite avanzar hacia la universalización del cuidado integral de salud mental, asegurando las intervenciones estrategias necesarias para la promoción, protección, tratamientos, recuperación, rehabilitación psicosocial y reinserción social en la salud mental;

Que, con documento de visto, la coordinadora de salud metal, solicita la aprobación del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial del Centro Comunitario, teniendo como objeto general, Contribuir a mejorar la calidad de las intervenciones clínicas, Psicosociales y de gestión en salud mental a través del Acompañamiento a los equipos básicos de salud para mejorar de sus competencias, destrezas y prácticas, fortaleciendo su capacidad de respuesta en el marco del abordaje comunitario

Que, el equipo especializado del Centro de Salud Mental Comunitario (CSMC) para mejorar la captación, diagnóstico y derivación oportuna de los casos identificados; por cuya razón, con el propósito de cumplir los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la coordinación de salud mental, mediante acto resolutorio;

Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº006-2017-JUS, que establece "(...) La a autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº27783- Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº26842, Ley General de Salud, Ley Nº27444, Ley Nº29889, Decreto Supremo Nº033-2015-SA, Resolución Ministerial Nº935-2018/MINSA, Resolución Gerencial Regional Nº1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional Nº000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR con eficacia a partir de 01 de enero del 2024, el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial (semipresencial) del Centro Salud Mental Comunitario- "Sembrando Esperanza" Huamachuco, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, el mismo que en anexo a fojas 18, y parte integrante de la presente resolución, quedando sujeta su ejecución a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad. Y por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2º DISPONER que la ejecución, implementación, aplicación, supervisión y difusión del citado Plan estará a cargo de la Coordinación de Salud Mental.

Artículo 3º NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.
C c. Archivo.

R
SANCHEZ
Es Copia Fiel del Original

Francisca Oliva Palomino
Fidatario

Reg. Nº 127 Fecha 27 MAR. 2024



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO